

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS EXCLUIDOS, Y ORDENACIÓN DE LAS ESPECIALIDADES DE MATEMÁTICAS (206), FÍSICA Y QUÍMICA (207), TECNOLOGÍA (300), BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (208) Y PROCESOS SANITARIOS (377), EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LISTAS DE EMPLEO DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, Y CUERPO DE MAESTROS CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 2330/2020 DE 21 DE AGOSTO DE 2020.**

Vista la Resolución de este centro directivo de fecha 21 de agosto de 2020, por la que por la que se realiza convocatoria extraordinaria, por el trámite de urgencia, para la ampliación de listas de empleo del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, cuerpo de profesores técnicos de formación profesional, y cuerpo de maestros, y teniendo en cuenta los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

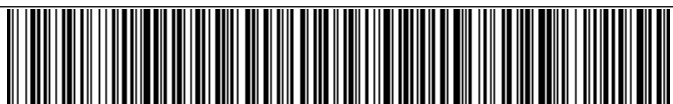
**Primero.-** Por esta Dirección General de Personal se dictó Resolución de 21 de agosto de 2020, número de registro 2330, por la que se convoca procedimiento extraordinario y urgente de ampliación de listas de empleo, para el nombramiento de personal docente interino, de las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Cuerpo de Maestros.

**Segundo.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se ha procedido por esta Dirección General de Personal al análisis y estudio de las solicitudes y documentación aportada por los interesados, correspondiente a las especialidades de **MATEMÁTICAS (206), FÍSICA Y QUÍMICA (207), TECNOLOGÍA (300), BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (208) Y PROCESOS SANITARIOS (377)**, de conformidad con lo previsto en las bases que se adjuntan como Anexo I a la citada Resolución de 21 de agosto, donde se recogen los requisitos generales, así como los requisitos de titulación y de cualificación suficiente que deben reunir los participantes para ser admitidos en la misma.

A lo anterior le es de aplicación el siguiente

**FUNDAMENTO DE DERECHO**

**Único.-** La Resolución de 21 de agosto de 2020, número de registro 2330, por la que se convoca procedimiento extraordinario y urgente de ampliación de listas de empleo, para el nombramiento de personal docente interino, de las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Cuerpo de Maestros. Muy en particular, la Base séptima de su Anexo I («*admisión de aspirantes*»).



De conformidad con las competencias que atribuye a los Jefes de Servicio el artículo 27.1 apartado a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre de Organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, formulo la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Primero.-** Establecer el listado provisional de admitidos y excluidos de las especialidades de **MATEMÁTICAS (206), FÍSICA Y QUÍMICA (207), TECNOLOGÍA (300), BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (208) Y PROCESOS SANITARIOS (377)**, con indicación de la puntuación obtenida, así como, en su caso, de la/s causa/s de exclusión, en la convocatoria extraordinaria, por el trámite de urgencia, para la ampliación de listas de empleo para el nombramiento de personal docente interino, de las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Cuerpo de Maestros.

**Segundo.-** Hacer públicas las referidas listas que se adjuntan como Anexo a la presente Resolución.

**Tercero.-** Establecer un **plazo de 2 días hábiles** a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución para efectuar las reclamaciones oportunas y, en su caso, presentar la documentación justificativa relativa a la subsanación de los requisitos de participación.

La reclamación se realizará **exclusivamente a través de la sede electrónica** de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

**Cuarto.-** Publicar esta Resolución en la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

Contra la presente Resolución, que constituye un acto de trámite conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no cabe interponer recurso potestativo de reposición ni recurso contencioso-administrativo, hasta que no se publique la Resolución que pone fin a la vía administrativa del presente procedimiento.

**LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.**

**P.A., EL JEFE DE SECCIÓN DEL PERSONAL INTERINO Y SUSTITUTO**

Visto el artículo 12 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias aprobado por Decreto 135/2016, de 10 de octubre,

Conforme con lo que se propone, **RESUELVO.**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL JUAN FRANCISCO MEDINA ALVARADO - J/SECC.PERSONAL INTER. Y SUSTITUTO	Fecha: 04/11/2020 - 14:55:11 Fecha: 04/11/2020 - 14:53:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3436 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 04/11/2020 15:12:37	Fecha: 04/11/2020 - 15:12:37
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GS1c1qVS0OeYWaWTLArL3KoflTsmgi36	 
El presente documento ha sido descargado el 04/11/2020 - 15:13:22	